

**REF.: REVOCA LICITACIÓN ID N° 1212413-45-L124**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 905**

**SANTIAGO, 18 de noviembre de 2024.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Resolución Exenta N°0478/2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 5 de noviembre de 2024, el Museo Nacional de Historia Natural dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural convocó a una licitación pública para el “Adquisición e Instalación de cortinas Blackout para Áreas Invertebrados y Recursos Tecnológicos”, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°869, de fecha 4 de noviembre de 2024, y publicadas bajo el ID N° 1212413-45-L124.
- 2.- Que, la licitación denominada “Adquisición e Instalación de cortinas Blackout para Áreas Invertebrados y Recursos Tecnológicos” publicada bajo el ID N° 1212413-45-L124, por medidas de contención fiscal instruida mediante ORD. N°040 Dirección Serpat y ORD. N°040 Planificación y Presupuesto Serpat, es necesario revocar la presente Licitación.
- 3.- Que, en estrecha relación con lo mencionado, el artículo 61 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de compras de Chilecompra, mediante la cual existiendo una licitación ya publica y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de la adjudicación.
- 4.- Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 869, de fecha 4 de noviembre de 2024, que aprobó las Bases de Licitación Pública denominada “Adquisición e Instalación de cortinas Blackout para Áreas Invertebrados y Recursos Tecnológicos” publicada bajo el ID N° 1212413-45-L124.

**RESUELVO:**

**1.- DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta la Resolución Exenta N° 869, de fecha 4 de noviembre de 2024, que aprobó las Bases de Licitación Pública denominada “Adquisición e Instalación de cortinas Blackout para Áreas Invertebrados y Recursos Tecnológicos”, del Museo Nacional de Historia Natural dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**2.- REVÓQUESE** la Licitación Pública ID N° 1212413-45-L124, denominada “Adquisición e Instalación de cortinas Blackout para Áreas Invertebrados y Recursos Tecnológicos”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA,**

**MARIO CASTRO DOMINGUEZ  
DIRECTOR  
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

MCD/ALM/erv  
Distribución:  
- Archivo MNHN